

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 136/2020, de 30 de junio. Aceptar el desistimiento del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca en su solicitud de declaración de interés público del proyecto presentado por Balferpa, SL para la instalación de un mirador de madera en la parcela 519 polígono 2, en Suelo No Urbanizable de dicho municipio

La mercantil Balferpa, SL solicita ante el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca licencia de obras para la instalación de un mirador de madera en la finca Ortuño, parcela número 519 polígono 2, en suelo no urbanizable, con el objeto de potenciar las visitas guiadas al viñedo.

El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente el presupuesto de la instalación proyectada y un croquis de la misma, así como el informe emitido por el arquitecto municipal, donde manifiesta que la parcela se encuentra en terreno clasificado como Suelo No Urbanizable y calificado como Zona 7, "Zona Agrícola de Uso Limitado sobre sustrato frágil" de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes del municipio, y consta como uso constructivo permitido las instalaciones de utilidad pública e interés social.

Mediante Orden Foral 117/2020, de 2 de junio, del diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, se dispone aprobar inicialmente el expediente e iniciar un período de exposición pública de 20 días, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. La mencionada orden foral se publica en el BOTHA número 66 de fecha 12 de junio de 2020.

Con fecha 17 de junio de 2020 tiene entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Álava un escrito remitido por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca mediante el cual comunica la empresa Balferpa, SL ha desistido de su solicitud. En su virtud, solicita se dé por concluido el procedimiento de declaración de interés público del que trae causa este expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Este Departamento es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio.

Segunda. De acuerdo con lo previsto en el artículo 94, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud (...)

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento (...)"

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aceptar el desistimiento del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca en su solicitud de declaración de interés público del proyecto presentado por Balferpa, SL para la instalación de un mirador de madera en la finca Ortuño, parcela número 519 polígono 2, en Suelo No Urbanizable de dicho municipio, y declarar concluido el procedimiento tramitado en el expediente AHI-072/20-J01.

Segundo. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Todo ello sin perjuicio de poder interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, conforme a los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2020

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO